Expediente No. 2017-0148
Demandante: Alix Gómez de Céspedes
Demandados: Herederos determinados de Matilde Cancino de Céspedes
Verbal de declaración de pertenencia

Al despacho del señor Juez, informando que el Doctor VENANCIO MEZA MEDINA ha guardado silencio sobre su designación como curador ad-litem Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena relevar del cargo de curador ad-litem al doctor VENANCIO MEZA MEDINA y se designa como nuevo curador ad-litem de los demandados a saber: HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE MATILDE CANCINO DE CÉSPEDES: HÉCTOR MANUEL CÉSPEDES CAMACHO, HENRY CÉSPEDES GÓMEZ, JULIO CÉSAR CÉSPEDES GÓMEZ, MARTHA ISABEL CÉSPEDES GÓMEZ, FRANCISCO ANTONIO RODRÍGUEZ CÉSPEDES, MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES y LAS DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS al Doctor DANIEL FIALLO MURCIA quien puede ser ubicado a través del correo electrónico: danielfiallo1508@hotmail.com.

Comuníquese la designación por secretaría, tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Se ordena compulsar copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander para que investigue la conducta del Doctor VENANCIO MEZA MEDINA, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 025 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18/02/2021 CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario

CJAC